

Respecto a la solicitud realizada por los ayuntamientos de Bidaurreta, Cendea de Olza/ Oltzako Zendea, Ciriza/Ziritza, Valle de Ollo/Olloaran , Echarri/Etxarri, Etxauri e Iza/Itza solicitando el desdoble del servicio de transporte de vuelta a la localidad de origen del alumnado de los colegios públicos de Educación Infantil y Primaria "Auzalar" y San Miguel de Orkoien se informa que:

La Orden Foral 83/ 2021, de 8 de septiembre, establece, que según la situación sanitaria los centros escolares se pueden enfrentar a dos posibles situaciones, en la primera se plantea un bloqueo reforzado por sectores y en la segunda, el cierre de los centros educativos.

En la primera situación se plantean diferentes escenarios, desde la jornada continua sin actividades extraescolares, la jornada continua con actividades extraescolares voluntarias y la jornada partida. Estas dos últimas serían las jornadas habituales de los centros educativos en un escenario sin pandemia. En el caso de los CPEIP "Auzalar" y "San Miguel" de Orkoien ésta sería la jornada partida.

El comienzo de curso se ha realizado con jornada continua tal como lo harían los centros escolares que tienen adaptada esta jornada, es decir, en jornada única de mañana porque durante el mes de septiembre no se ofertan actividades extraescolares. A partir del 4 de octubre, se añaden las actividades extraescolares de oferta obligada para los centros educativos, pero de realización voluntaria por parte del alumnado.

Por otro lado, los colegios públicos "Auzalar" y "San Miguel" de Orkoien dan respuesta educativa a más de una localidad, por lo que tiene carácter Comarcal. Ese hecho, supone que el alumnado procedente de las localidades diferentes a Orkoien adscritas al centro educativo por DF80/219, de 3 de julio tenga derecho a los servicios de transporte y comedor.

Además, tal y como se establece en la normativa que regula la jornada continua y como se recoge en la Orden Foral que aprueba el Protocolo, la implantación de la jornada continua en el servicio de transporte supone que, a no ser que todas las familias beneficiarias de una línea de transporte en concreto (incluso si afecta a más de un centro) acuerden que sus hijas e hijos no participen en las actividades extraescolares organizadas por el centro educativo, el servicio de transporte se ofrecerá tras la finalización de las mismas.

Por todo ello, la solicitud realizada por los ayuntamientos mencionados, no puede ser atendida por el Departamento de Educación, ya que se está solicitando que el transporte se regule en base a la situación de jornada continua sin actividades extraescolares por la tarde que no está en vigor, salvo que exista unanimidad expresa de todos los usuarios de transporte escolar afectados para no realizar actividades extraescolares. Esta decisión unánime deberá ser comunicada con carácter previo a la Sección de Servicios Complementarios por la dirección de los centros afectados.

Pamplona 4 de octubre de 2021

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS EDUCATIVOS